

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYO EN LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN" INICIANDO SU RECORRIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SEDE DE LA (REGIÓN SURESTE, JALISCO); Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COECYTJAL", REPRESENTADO POR LOS CC. DR. FRANCISCO MEDINA GÓMEZ, Y EL DR. ALFREDO FIGAROLA FIGAROLA, EN SU CALIDAD Y EN EL ORDEN INDICADO DE DIRECTOR GENERAL, Y DIRECTOR ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. ANGEL BARBOZA MADRIZ, DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS Y LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS, EN SUS CARACTERES Y EN EL ORDEN INDICADO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara "EL COECYTJAL" que:

- I. Acude a la celebración del presente Instrumento con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones III y V, 3°, 5°, 7°, 8°, 14 fracciones I, II, VII, 21, 22 fracciones I, II, III, XIII, XVI, XXI y XXIII, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Fomento a la Ciencia y la Tecnología del Estado de Jalisco.
- II. Es un **Organismo Público Descentralizado** del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como se desprende del Artículo 3° de la Ley de Fomento a la Ciencia y la Tecnología del Estado de Jalisco, contenida en Decreto número 18,291 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en la Segunda Sección del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha sábado 6 de mayo de 2000.
- III. Tiene como **Fin** impulsar, fomentar, coordinar y coadyuvar en el **desarrollo** de las **acciones públicas y privadas** relacionadas con el **avance** de la ciencia y la **Tecnología** en el Estado de Jalisco; y sus **Funciones** son:
 - a) Impulsar y fomentar el desarrollo científico y **Tecnológico** en el Estado de Jalisco;
 - b) Procurar que en el Estado de Jalisco se incremente la canalización de recursos **públicos y privados**, tanto nacionales como del extranjero, para el fomento de la ciencia y la **Tecnología**;

AFF



**“TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**

Acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse **constar por escrito**; por lo que en caso de subsistir la duda o controversia, **ambas partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del **Primer Partido Judicial**, con sede en esta ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **Convenio**, y enteradas **Las Partes** de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por **duplicado** en la ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, a **11 de Enero** del año **2010** dos mil diez.

**POR EL “COECYTJAL”:
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. FRANCISCO MEDINA GÓMEZ.

EL C. DIRECTOR ADJUNTO

DR. ALFREDO FIGAROLA FIGAROLA.



**POR “EL MUNICIPIO”
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ANGEL BARBOZA MADRIZ



SECRETARIO DE “EL MUNICIPIO”

DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS

LA C. LIC. SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para la operatividad del proyecto denominado “TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION”, que celebraran el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. En Guadalajara, Jalisco a 11 de Enero de 2010.

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



c) Promover una "**Mayor Coordinación**" entre las **instituciones de investigación y enseñanza superior**, así como de éstas con el **ESTADO** y los **USUARIOS** de la Investigación; y,

d) Fomentar y fortalecer las **Investigaciones Básicas, Tecnológicas y Aplicadas**, y promover las **acciones concertadas** que se requieran con los institutos del **sector público, instituciones académicas, centros de investigación y USUARIOS** de la **misma**, incluyendo al **SECTOR PRIVADO y PRODUCTIVO** en general.

IV. El Artículo 8° de la citada Ley dispone que para el cumplimiento de sus **Objetivos** y desempeño de sus **Funciones**, este Organismo contará, entre otros con un **Director General**, el que según el Artículo 21 de la multicitada Ley, es su **Representante Legal**.

Igualmente el Artículo 22 de la misma Ley señala que son **facultades y obligaciones** de dicho Director General: **Administrar y Representar Legalmente** a este Organismo ante todo tipo de autoridades, como **Apoderado General Judicial y Actos de Administración**, actuando conforme a los lineamientos que señale el **Consejo Directivo** de este Organismo, así como a las atribuciones y limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; igualmente **Celebrar, Otorgar y Suscribir** toda clase de **Actos y Documentos** inherentes al **Objeto** de este Organismo Público, y en **cumplimiento** a las instrucciones que el **Consejo Directivo** de este Organismo le señale.

V. Con fecha 22 de agosto de 2000, su **Consejo Directivo** dentro de su Primera Sesión Ordinaria, eligió como **Director General** de este Organismo al **DR. FRANCISCO MEDINA GÓMEZ**, tal y como consta en el Acta correspondiente a dicha Sesión.

VI. Para los efectos del presente Convenio señala como su **Domicilio**: En la Planta Baja del **Edificio** ubicado en **López Cotilla 1505**, entre Chapultepec y Marsella, colonia **Americana**, Municipio de **Guadalajara**, Jalisco. C.P. 44140.

Declara "EL MUNICIPIO" que el:

I. **Artículo 115** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice: los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las **fracciones I,II,III,IV,V,VI,VII y VIII**.

II. **La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73** manifiesta que el Municipio libre es la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en su mismo artículo 73 en sus fracciones I, II, III, IV y V y lo estipulado en el artículo 74.

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



III. El Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco según lo estipulado en La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 5o, que el Municipio tiene personalidad jurídica y Patrimonio Propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del "Titulo Séptimo" de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. Así como lo señalado en La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 1º, 2º, 3º, 10, 15, 38, 47, 48, 52, 53, 61 y 63 respectivamente.

V. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, expide la Constancia de Mayoría de Votos donde se declara la validez de la elección de Mucipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, celebrada en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los cinco días del mes de julio del año dos mil nueve a favor del **C. ANGEL BARBOZA MADRIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA C. LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS, SÍNDICO MUNICIPAL**, desempeñando sus cargos a partir del primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

VI. Mediante acta No. 1 (uno) de la Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a las 10:10 horas, del día 1o (primero) de enero del año 2010 (Dos Mil Diez), en la Sala del Ayuntamiento, situada en la Presidencia Municipal de dicho Municipio, se asentó que el **C. ÁNGEL BARBOZA MADRIZ**, quedo electo como **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**; así mismo presentó su propuesta para nombrar al **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, al **DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS**, mismos que firmaron al margen y al calce del acta citada con antelación.

VII. Son Facultades de los Ayuntamientos:

a).- **Celebrar convenios con el Estado**, con el fin de que éste se haga cargo de alguna o algunas de las funciones en la administración de las contribuciones establecidas en el artículo 81, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, debiendo observar en su estructurión los requisitos establecidos en la fracción I, del artículo 85 de esta ley;

b).- **Concertar convenios, con instituciones públicas o privadas**, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, siempre que no corresponda su realización al Estado.

c).- **Celebrar convenios de asociación y coordinación con los ayuntamientos vecinos** para la ejecución de obras determinadas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos; **así como para llevar a cabo tales convenios con el Estado**, para que sea éste quien preste y opere alguno

AFF

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



o algunos servicios públicos, o ejecute y opere obra determinada, **cuando las necesidades o el desarrollo económico y social así lo ameriten**, sobre las bases que se establezcan en dichos convenios, y sin contravenir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado ni de esta ley. Los ayuntamientos podrán participaren la creación de organismos intermunicipales y de otra índole, que se encarguen de ejecutar y cumplir con las disposiciones convenidas.

d).- **Celebrar**, con aprobación del Congreso del Estado, para la ejecución de obras públicas de beneficio común, **contratos y empréstitos o cualquier otro acto jurídico**, que afecte de manera temporal el patrimonio del Municipio;

e).- Celebrar con el Gobierno del Estado convenios, para que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo conozca de las controversias administrativas y fiscales de índole municipal.

VIII. El C. **ÁNGEL BARBOZA MADRIZ**, se identifica con **Credencial para Votar con Fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene el número de **folio 0000022863500**; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que su cargo es **PRESIDENTE MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**. Su Clave Única de Registro Nacional de Población es: **BAMA630110HJCRDN04**. Indicando que la información declarada es verídica.

IX. El C. **DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS**, se identifica con **Credencial para Votar con Fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene el número de **folio 0000022850615**; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que su cargo es **SECRETARIO GENERAL del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**. Su Clave Única de Registro Nacional de Población es: **COCL530905HJCNSS00**. Indicando que la información declarada es verídica.

X. La C. **LIC. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS**, se identifica con **Credencial para Votar con Fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene el número de **folio 0000144589326**; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que su cargo es **SINDICO MUNICIPAL del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**. Su Clave Única de Registro Nacional de Población es: **AICM831221MJCNVR00**. Indicando que la información declarada es verídica.

XI. Y su **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** del Ayuntamiento Constitucional de el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco es: **PMT-871101-6X7**.

**"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**



XII. Que para los efectos a que haya lugar señala como domicilio ubicado en Ramón Corona No. 32 Sur, Colonia Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, **las partes** tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por Objeto la **conjunción de esfuerzos** de **Las Partes** para establecer las bases y compromisos entre **"EL COECYTJAL"** y el **"EL MUNICIPIO"** con el fin de brindar apoyo necesario a **"EL COECYTJAL"** para que opere debidamente la unidad móvil de su propiedad en **"EL MUNICIPIO"** y que se describe en los **ANEXOS 1 y 2** que se adjuntan en el presente instrumento y al cual en lo subsiguiente se le denominará como **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"** esto con la finalidad de impulsar la formación de una cultura científica y tecnológica en la población de **"EL MUNICIPIO"**, esencialmente en niños y jóvenes, por medio de diversas actividades interactivas y recreativas.

SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio **"EL COECYTJAL"** se compromete a:

- a) Operar el **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"**, con **"EL MUNICIPIO"**, durante la vigencia del presente Convenio; mismo que cuenta con todos los implementos necesarios para realizar actividades interactivas y recreativas cuyo **OBJETIVO** es llevar la Ciencia, Tecnología e Innovación directamente hasta su población, para despertar en los niños, jóvenes y público en general la curiosidad e interés científico, tecnológico y de innovación por las diferentes disciplinas científicas estimulando el potencial creativo individual y colectivo.

El **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"** es una aula interactiva didáctica y recreativa donde miles de niños y jóvenes jaliscienses así como el público en general, tiene la oportunidad de investigar fenómenos de las ciencias físicas y de la vida, experimentar y ensayar la comunicación, y sobre todo aprender en un ambiente divertido.

Rotulación y museografía del Remolque del Tráiler de la Región Sureste, Tamazula de Gordiano, Jal.

El remolque del tráiler está completamente rotulado en su exterior. En el rotulo exterior predomina el color azul y tiene los logotipos oficiales del Gobierno de Jalisco, de la **SEPROE** y del **COECYTJAL**. En este rotulo también se publican los teléfonos del **COECYTJAL**. En el interior del remolque se cuenta con diez gráficos, los cuales están fijos en las paredes internas y tratan de los siguientes temas:

[Handwritten signature]

AFG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



El primer grafico es de "Bienvenida" y se explica que es tráiler y su función. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El segundo gráfico es el de las regiones de Jalisco, en el que se describe la información más importante de las 12 regiones de Jalisco. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El tercer grafico es del vocacionamiento de la Región Sureste, esto es un mapa con fotografías de lo más importante en cada municipio de esta región. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El cuarto grafico es una guía de reciclaje, el cual tiene un total de 7.50x 2.10 metros.

El quinto gráfico es acerca de educación ambiental. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El sexto grafico se encuentra del lado derecho en la puerta, en este grafico se explica como surgió el tráiler e incluye los logotipos del COECYTJAL y CONACYT. Las medidas de este grafico son 7.50x2.10 metros.

El séptimo grafico se llama "Tu puedes entrar al mundo de Ciencia, Tecnología e Innovación". Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El octavo grafico se llama "Mapa territorial 3d", aquí se presenta un mapa de los municipios de Jalisco que se pueden observar en tercera dimensión a través de unos lentes especiales que también incluye el tráiler. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El noveno grafico se llama "Influenza". En este grafico se expone información acerca de salud humana, concretamente incluye una serie de recomendaciones para prevenir la influenza en las personas. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

El décimo grafico se llama "2009 Año Internacional de Astronomía". En este grafico se expone información de la astronomía y se habla de don Severo Díaz Galindo. Las medidas de este grafico son 1.55x2.00 metros.

b) Entregar "EL COECYTJAL" a "EL MUNICIPIO" lo siguiente:

UN CAMIÓN NUEVO MODELO 2010, MARCA FORD F-450, Super Duty, Tipo XL REG. CHAS.CAB; 2 puertas motor V-10, 6.8 L, Serie No. *1FDGF4GY4AEA65062*, color exterior blanco Oxford, Combustible gasolina, trans manual 5-V trabajo pesado, relación de ejes 4.10 registro federal de vehículo 15C21A27. Placas JR42451, Clave vehicular 2490501.

SEMIREMOLQUE TIPO CAJA SECA, Diseño Especial para jalar con quinta rueda, largo 12.20 mts. Ancho 2.40 mts., alto 2.80 mts., Sistema de rampas Hidráulicas, Tapa tipo rampa abatible hacia abajo, por lado forro exterior aluminio blanco y forro interior aluminio antid.

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



Pared abatible en ambos lados, Forro exterior aluminio blanco y forro interior aluminio antiderrapante, puerta trasera tipo rampa. Forro exterior aluminio blanco y forro interior aluminio antid. Cabina parte delantera del remolque forro exterior aluminio blanco y forro interior en triplay, piso aluminio antiderrapante desplegable, hacia arriba y hacia abajo. Accionado por 14 pistones hidráulicos de diferentes medidas. 2 ejes de 10,000 LBS, color blanco, Luces las reglamentarias por la S.C.T. **Serie 3C9S37GAX9M142058**, Número de **Placa 7HG1200**, Clase 3, tipo 61, C. Veh. **RW51201**, modelo 2009.

La Dirección de Vinculación y Divulgación del "COECYTJAL", será la responsable directa de verificar la entrega, recepción y seguimiento del "Trailer Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación" y de todo su equipo, así como de la entrega de su uso, guarda y custodia respectivamente al MUNICIPIO.

c) Mantener estricto contacto y colaboración con el personal designado por "EL MUNICIPIO", que será responsable del apoyo en los traslados y seguridad de el "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION".

d) Programar conjuntamente con "EL MUNICIPIO" a través del C. DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS, el programa de visitas de las escuelas que se atenderán en el "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION" así como el lugar donde se llevarán acabo dichas visitas y será resguardado por parte de "EL MUNICIPIO".

e) Permitir a la persona encargada del Tráiler Itinerante el acceso total para su operatividad con la finalidad de realizar las exposiciones y demostraciones de los experimentos a los estudiantes y público en general, durante la vigencia del presente Instrumento; los horarios que se van a establecer con base en las clases de las escuelas que se van a invitar serán matutino y vespertino.

TERCERA.- A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio y durante su vigencia "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Cuidar el trailer y su equipo descrito en la cláusula segunda inciso d) de este convenio, dando el uso adecuado y reportando al "COECYTJAL" cualquier incidente relativo a daño, perdida total o parcial del trailer y su equipo; en caso de omitir lo anterior "EL MUNICIPIO" será responsable por los daños o perdida que el trailer o su equipo sufriera .

b) Responder por los daños o perdidas total o parcial que sufra el trailer y/o su equipo, por actuar con negligencia en su vigilancia, uso manejo o traslado en el Municipio.

c) Otorgar las Sedes o Espacios donde el Tráiler Itinerante se establecerá y operará dentro del Municipio debiendo contar con espacios suficientes y que sea de fácil acceso para el tráiler y para el público asistente. La sede también debe de contar con energía eléctrica de 110 voltios. Esto con la finalidad de no dañar los equipos con que se encuentra equipado el Trailer Itinerante.

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



d) **Proporcionar** además de la persona que se describe en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente Instrumento los elementos de seguridad pública necesarios para el debido resguardo y vigilancia del **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION"**. Así también el cuidado y resguardo de la unidad móvil en el lugar designado por **"EL MUNICIPIO"**, durante la vigencia del presente convenio.

e) **Proveer** al encargado de el Tráiler Itinerante de 1 (un) garrafón de agua purificada diario, materiales para realizar la limpieza del interior del Tráiler Itinerante, baterías para los equipos que los requieran y aportar la gasolina necesaria para operar el tráiler Itinerante tanto para la camioneta del tráiler como para la planta eléctrica.

f) **Designar** un Chofer con experiencia que maneje la unidad móvil dentro del municipio cuando así se requiera (solo de forma ocasional), previa autorización por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal). Respondiendo el Ayuntamiento por cualquier daño que llegara a originarse durante el traslado del Tráiler Itinerante.

g) **Dar** mantenimiento al tráiler como al remolque en cuanto a los cambio de aceite que se requieran y servicios de afinación y engrasado, etc. Así también realizar la limpieza del tráiler itinerante interior como exterior.

h) **Proporcionar** los medios de transporte necesarios a los alumnos de las escuelas del municipio que visiten el **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"**.

i) Asignar al menos **12 personas** que apoyen al encargado del **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"**, en lo relativo a las exposiciones de los experimentos, pudiendo ser estudiantes de Instituciones Educativas, entre ellos (**Prestadores de Servicio Social, de Prácticas Profesionales o voluntarios que deseen apoyar el trabajo del Tráiler Itinerante**) en los horarios que el encargado del Tráiler Itinerante les indicará en su momento de forma semanal. Lo anterior es sin responsabilidad legal para **"EL COECYTJAL"**, manifestando que en caso de ser prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, los oficios relativo a las horas serán liberados por **"EL MUNICIPIO"**.

j) **Suscribir** por conducto de sus **Representantes Legales** y/o de la **persona designada** por el **"EL MUNICIPIO"** en la **CLAUSULA QUINTA** los **documentos** que procedan en los términos del presente Convenio.

CUARTA. Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se **obligan** a:

a) Realizar las acciones acordadas entre ambas partes en las **CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento jurídico.

AFF



"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

- b) Realizar acciones de Difusión y Divulgación en las etapas previas a la exposición de la unidad móvil "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION" durante el periodo de vigencia del convenio, así como compartir mutuamente información de los resultados de la misma en materia de atención a la población en general.
- c) Una vez, que los estudiantes y maestros de todas las escuelas de **educación básica** hayan asistido al Tráiler Itinerante, el Ayuntamiento otorgará al (COECYTJAL) una **constancia** que avale el trabajo realizado por el encargado del Tráiler Itinerante así como de las 12 personas que lo apoyen en el "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION".

QUINTA.- Para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos acordados en este **Convenio** las partes designan a las personas que funjan como enlaces de las actividades a desarrollar a las siguientes:

- a) "EL MUNICIPIO" designa al Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de "TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" al **C. DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILAS..**
- b) "EL COECYTJAL" designa a la Directora de Vinculación y Divulgación, y al Asistente de Proyectos de Difusión y Divulgación: a los **C.C. IRMA LETICIA PRADO ASTORGA, Y SALVADOR GONZÁLEZ PALOMARES.**

SEXTA.- Queda expresamente pactado que **Las Partes** no tendrán responsabilidad por daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de **caso fortuito** o de **fuerza mayor**, particularmente por huelga o paro de labores, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o caso fortuito, inmediatamente **se acordarán los nuevos plazos para reanudar** los trabajos correspondientes al cumplimiento del **Objeto** del presente Convenio.

SEPTIMA. Ambas Partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de **dos partes independientes** que celebran un Convenio, tal y como se señala en este Instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Igualmente queda expresamente estipulado que el **PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO** o **COMISIONADO** por "EL MUNICIPIO" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la **dependencia directa** y bajo la **propia responsabilidad** de "EL MUNICIPIO", y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL COECYTJAL" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL MUNICIPIO" como intermediaria, por lo que "EL COECYTJAL" no tiene, ni tendrá relación alguna de carácter **laboral**, ni de ninguna otra naturaleza con dicho

**"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
REGIÓN SURESTE
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**



personal; por lo que consecuentemente "EL COECYTJAL" queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de trabajo, seguridad social, u otros.

OCTAVA.- El presente Convenio será **Vigente** a partir de la fecha de su firma y dicha vigencia concluirá una vez que el **Director General** de "EL COECYTJAL" elabore y entregue a "EL MUNICIPIO" la **CARTA DE AGRADECIMIENTO**, y durante la vigencia del presente Instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a **INFORMAR** a "EL COECYTJAL" de toda **variación o modificación** en la designación de la persona que "EL MUNICIPIO" nombra en la cláusula quinta del presente convenio, así como de cualquier cambio en "EL MUNICIPIO" en cuanto a su **Representación Legal** (revocación y/o cambio de apoderados o representante legal), **cambio de domicilio**, entre otros.

NOVENA.- Cuando "EL COECYTJAL", así lo considere necesario podrá recoger y disponer del "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION" **sin responsabilidad alguna para "EL COECYTJAL"** o en su caso una vez que se hayan visitado todas las escuelas de educación básica del Municipio.

DÉCIMA.- En caso de **incumplimiento por negligencia** en cualquiera de las **cláusulas** del presente Instrumento "EL COECYTJAL" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo **nuevos** Proyectos y/o Eventos presentados por el "EL MUNICIPIO", hasta por un término de **tres años**; por lo que en su caso "EL COECYTJAL" podrá incluir al "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- Por **Acuerdo de Las Partes**, este Convenio podrá **darse por terminado**, previo **aviso por escrito** que una de ellas dé a la otra, con **15 quince** días naturales de anticipación. En este caso, **Las Partes** podrán **decidir de común Acuerdo**, la **subsistencia** de las **obligaciones** que consideren **necesarias** para la **óptima conclusión** de su **Objeto** y/o la **forma de Finiquitar** este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán **causales** para **rescindir** el presente Instrumento, sin responsabilidad para "EL COECYTJAL", que "EL MUNICIPIO" realice alguna o algunas de las siguientes **acciones**:

- I. **No cumplir** con lo establecido en la fracción **TERCERA** de este Instrumento.;
- II. **No cumplir** en el **tiempo establecido** con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

DECIMA TERCERA.- En caso de duda o controversia sobre la **interpretación** y/o **cumplimiento** de las **obligaciones** contenidas en las **cláusulas** del presente Instrumento, salvo lo dispuesto en la Cláusula **Décima Primera** de este Convenio, **Las Partes** determinan **resolverlo** de **común**